



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ACTUACIÓN "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LAS AULAS INFANTILES DEL CP SAN SEBASTIÁN". (Expte. MOAD 2024/PES_01/014553).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Mediante solicitud con número de registro 2024034027, de fecha **17 de Julio de 2024**, y registro número **2024060508**, de fecha **17 de diciembre** suscrito por **Dª. María Angustias Cámara García**, en su calidad de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 35.000,00 EUROS** con destino a:

"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LAS AULAS INFANTILES DEL CP SAN SEBASTIAN"

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2c y 41. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2024, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2024, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar **en la cantidad de 35.000,00 €,** cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 38 A) 2 c) y 41 B3.2).

Las características de subvención son los siguientes:

- **Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS**
- **Objeto: OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LAS AULAS INFANTILES DEL CP SAN SEBASTIAN**
- **Importe: 35.000,00 EUROS**

Código Seguro de Verificación	IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Fecha	23/12/2024 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Página	1/4





Por lo expuesto, se **PROPONE** que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista la solicitud con número de registro 2024034027, de fecha **17 de Julio de 2024**, y registro número **2024060508**, de fecha **17 de diciembre** suscrito por **D^a. María Angustias Cámara García, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 35.000,00 EUROS** con destino a:

"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LAS AULAS INFANTILES DEL CP SAN SEBASTIAN"

De acuerdo a la motivación:

"..

Que este Ayuntamiento tiene la necesidad urgente de remodelar íntegramente los Baños del módulo de Infantil del Colegio Público de esta Localidad, ya que se encuentran en bastante mal estado, así como a petición del Director del Colegio, en escrito presentado ante este Ayuntamiento en el pasado mes de Junio, nos solicita la adaptación de un aula del módulo de la ESO a Aula de Infantil, para esto hay que, obligatoriamente remodelar el baño y adaptarlo para su uso por los Alumnos de Infantil.

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras

Código Seguro de Verificación	IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Fecha	23/12/2024 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Página	2/4



Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa.
Impacto de género	2	Nulo.
Actividad económica	42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

SEGUNDO.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS** una ayuda económica por importe total de **35.000,00 €**, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200, para la actuación **"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LAS AULAS INFANTILES DEL CP SAN SEBASTIAN"**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

- Coste total actuación: 35.000,00 €
- Diputación Provincial de Granada: 35.000,00 €
- Ayuntamiento de Benalúa de las Villas: 0,00 €

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa y el pago del 100% de la subvención concedida para la actuación que financia, en virtud del artículo 34 de la LGS.

CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: "Llena de vida", la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

QUINTO. - De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, documentos contables y de pago, memoria descriptiva de la actuación, certificados de estar al corriente de obligaciones con seguridad social y hacienda, y declaración responsable sobre la no solicitud de otras ayudas ni recibir otros ingresos, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 15 de Marzo de 2025** la siguiente Documentación:

- **Acreditación del cumplimiento de la obligación de publicidad**, establecida en el apartado cuarto de la presente acuerdo de resolución.

SEXTO.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia."

Código Seguro de Verificación	IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Fecha	23/12/2024 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Página	3/4





La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Fecha	23/12/2024 13:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V5XKPFMZKRLP6CQ5HH5QSJ4	Página	4/4

